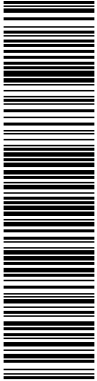


DOCUMENTO DA-Control Financiero: 19 INFCF-EP Y RG PTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 59T4A-UB6P4-7GAFG Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2024 a las 13:25:02 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/10/2023 14:07	ESTADO FIRMADO 11/10/2023 14:07



Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos
Intervención/ EGM/1424-2023

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: *Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria en la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Majadahonda para el ejercicio 2024*

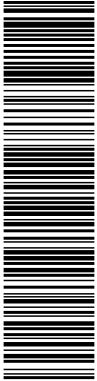
1. Normativa aplicable.

- **CE** Constitución Española de 1978 artículo 135.
- **LRBRL:** Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- **TRLHL:** Texto Refundido de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de mayo.
- **RDP:** Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.
- **LGP:** Ley 47/2003, de 26 de noviembre General Presupuestaria.
- **LOEPSF:** Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- **RLGEP:** RD 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el desarrollo de la LGEP, en su aplicación a las entidades locales de aplicación en todo aquello que no sea contrario a la LOEPSF.
- **Orden HAP/2105/2012** de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Fiscal.
- **EPEELL:** Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales
- **RCI:** Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

2. Otras disposiciones y documentos de referencia o de aplicación.

- **SEC:** Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, constituido como norma jurídica obligatoria en todos sus elementos y directamente aplicable a todos los estados miembros de la Unión Europea por el Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013.

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 19 INFCF-EP Y RG PTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 59T4A-UB6P4-7GAFG Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2024 a las 13:25:02 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/10/2023 14:07	ESTADO FIRMADO 11/10/2023 14:07



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2753060-59T4A-UB6P4-7GAFG 6A7092427293681A9126154EE066627DB49B6881) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do>



Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos

Intervención/ EGM/1424-2023

- **MANUAL SEC:** *Manual de cálculo del déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales confeccionado por la Intervención General del Estado.*
- **Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022 de mantener la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio 2023.**

3. Antecedentes.

El Consejo de Ministros de fecha 26 de julio de 2022 acordó la suspensión de las Reglas Fiscales para el ejercicio 2023. Sin embargo, en dicho Acuerdo se pone de manifiesto que *“en cualquier caso, la suspensión de las reglas fiscales no implica abandonar la responsabilidad fiscal, sino que el compromiso con la reducción del déficit público se mantiene con una senda descendente....”*

El presente Informe analiza este cumplimiento, sin perjuicio de que tras la suspensión de las Reglas Fiscales para el ejercicio 2023 acordada en Consejo de Ministros de 26 de julio de 2023 antes citado, implique que su eventual incumplimiento no tendría las consecuencias previstas en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria

4. El objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación inicial del Presupuesto 2024

El artículo 163 del TRLHL establece que el ejercicio presupuestario coincide con el año natural y, una vez concluido éste, según el artículo 175 de dicho Texto, los créditos para gastos del presupuesto del ejercicio vencido que no estén afectados al cumplimiento de obligaciones ya reconocidas quedarán anulados de pleno derecho, sin más excepciones que las señaladas en el artículo 182 del mismo Texto refundido.

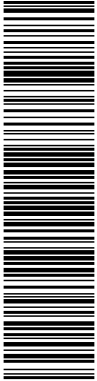
La aprobación definitiva y entrada en vigor del Presupuesto General para el nuevo ejercicio tendrá lugar con bastante probabilidad antes del 31 de diciembre del año anterior.

La **LOEPSF** dispone en su artículo 11.1 que *“la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterán al principio de estabilidad presupuestaria”*.

El concepto de estabilidad presupuestaria se define en esta misma Ley Orgánica, en su artículo 3.2, como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Para el cálculo del déficit estructural, según establece el artículo 11.6, se seguirá la metodología utilizada por la Comisión Europea en el marco de aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria, déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 19 INFCF-EP Y RG PTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 59T4A-UB6P4-7GAFG Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2024 a las 13:25:02 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/10/2023 14:07	ESTADO FIRMADO 11/10/2023 14:07



Concejalía de Hacienda y Recursos Humanos
Intervención/ EGM/1424-2023

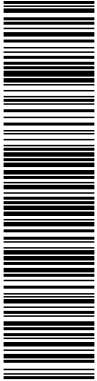
Por último señalar la referencia concreta de la **LOEPSF** en su Art. 11.4 a las Corporaciones Locales, las cuales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

5. Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

El principio de estabilidad presupuestaria se instrumenta partiendo del equilibrio entre ingresos y gasto no financieros (Capítulos 1 a 7), que ha de ser ajustado de acuerdo con las normas del Sistema Europeo de Cuentas (SEC).

CONCEPTOS	AYUNTAMIENTO	MONTE DEL PILAR	TOTAL
A) presupuesto de ingresos capítulos I a VII	86.702.582,00	991.000,00	87.693.582,00
B) presupuesto de gastos capítulos I a VII	86.702.552,00	991.000,00	87.693.552,00
TOTAL (A-B)=(C)	30,00	0,00	30,00
AJUSTES			
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 1	-2.332.852,96	0,00	-2.332.852,96
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 2	-3.446,30	0,00	-3.446,30
Ajuste por recaudación ingresos Capitulo 3	-356.392,13	0,00	-356.392,13
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2008	0,00	0,00	0,00
(+)Ajuste por liquidación PTE - 2009	0,00	0,00	0,00
(+) Ajuste por liquidación PTE de ejercicios distintos a 2008 y 2009	0,00	0,00	0,00
Intereses	0,00	0,00	0,00
Diferencias de cambio	0,00	0,00	0,00
(+/-) Ajuste por grado de ejecución del gasto	5.741.457,83	884.467,50	6.625.925,33
Inversiones realizadas por Cuenta de la Corporación Local (2)	0,00	0,00	0,00
Ingresos por Ventas de Acciones (privatizaciones)	0,00	0,00	0,00
Dividendos y Participación en beneficios	0,00	0,00	0,00
Ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	0,00	0,00	0,00
Operaciones de permuta financiera (SWAPS)	0,00	0,00	0,00
Operaciones de reintegro y ejecución de avales	0,00	0,00	0,00
Aportaciones de Capital	0,00	0,00	0,00
Asunción y cancelación de deudas	0,00	0,00	0,00
Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0,00
Adquisiciones con pago aplazado	0,00	0,00	0,00
Arrendamiento financiero	0,00	0,00	0,00
Contratos de asociación público privada (APPs)	0,00	0,00	0,00
Inversiones realizadas por la corporación local por cuenta de otra Administración Pública (3)	0,00	0,00	0,00
Prestamos	0,00	0,00	0,00
Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	0,00	0,00	0,00
Consolidación de transferencias Con otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00
Otros (1)	0,00	0,00	0,00
TOTAL AJUSTES (D):	3.048.766,45	884.467,50	3.933.233,95
TOTAL CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN (C+D)	3.048.796,45	884.467,50	3.933.263,95
En porcentaje sobre los ingresos no financieros	3,52%	0,89%	4,49%

DOCUMENTO DA-Control Financiero: 19 INFCF-EP Y RG PTO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 59T4A-UB6P4-7GAFG Fecha de emisión: 2 de Octubre de 2024 a las 13:25:02 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Interventor Accidental del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 11/10/2023 14:07	ESTADO FIRMADO 11/10/2023 14:07



Concejalía de Hacienda y Recursos
Humanos

Intervención/ EGM/1424-2023

6. Capacidad de financiación

La capacidad de financiación es positiva por un valor total de **3.933.263,95 €** que representa el 4,49% de los ingresos no financieros previstos inicialmente:

7. Regla de Gasto

No es posible realizar pronunciamiento sobre la Regla de gasto, al desconocer los parámetros para su cálculo en 2024.

8. Límite de Deuda

Ni el Ayuntamiento ni el Patronato tienen deuda computable en este apartado.

9. Conclusión

- De acuerdo con los datos expuestos en este Informe, el Proyecto de Presupuesto consolidado para el ejercicio 2024 se encontraría en una situación de superávit en términos SEC de **3.933.263,95 €** en un porcentaje del **4,49%** de las previsiones iniciales por operaciones no financieras.
- No existe deuda computable y no hay pronunciamiento sobre la Regla de gasto, al estar suspendidas las reglas fiscales.

En Majadahonda, a la fecha de su firma

(Firmado electrónicamente)

La Interventora accidental, Fdo. Elena Gómez Marcos